

DIRECTORIO NACIONAL

REGLAMENTO PARA SITUACIÓN DE MOROSIDAD DE COLEGIATURA EN LAS COTIZACIONES POR MÁS DE 12 MESES.

ART 1 En conformidad con el ART. 4 Transitorio del Estatuto Colegio de Profesores A.G. que dice:

“Se otorga por una sola vez y dentro de un plazo definido de tres meses desde la aprobación de los Estatutos, a las y los docentes que por diversos motivos hayan perdido su calidad de asociados por no pago de sus cuotas, la facilidad de recolegiarse sin perder con ello los derechos que ostentan ni su antigüedad, siempre y cuando paguen el total de sus cuotas impagas.”

ART. 2 Cumpliendo el objetivo indicado precedentemente todo docente que perdió su calidad de colegiado al Colegio de Profesores por tener morosidad en el pago de sus cuotas un período continuo de 13 o más meses podrá solicitar la aplicación del presente reglamento, la que si es aceptada le permitirá poner al día su cuenta como afiliado, pagando el total adeudado, conforme a las cuentas de la Tesorería Nacional.

ART. 3 Si es docente activo debe cancelar el 1% de su sueldo actual, por el valor total de las cuotas de los meses o años adeudados.

ART.4 Si es docente jubilado y su morosidad viene desde que era docente activo, debe pagar la cuota mínima actual por ese período; acreditar la fecha en que se acogió a jubilación y desde ese momento pagar el 0,5% de su pensión, por el saldo del tiempo en que permanece moroso.

ART.5 El docente debe presentar la solicitud a su comunal, pidiendo información sobre la morosidad que registra, número de meses y monto adeudado. Con la información recibida el/la docente presenta la solicitud acompañando un comprobante de pago por la suma que se le señale. El Directorio Comunal entrega una copia al o la interesada de los documentos recibidos y los envía a Secretaría General en un plazo máximo de 15 días.

ART.6 En caso de ser rechazada la solicitud, se notificará al socio y al comunal el motivo del rechazo. El docente tendrá 30 días desde la notificación para regularizar su situación.

ART. 7 Esta norma es por una sola vez y se abre por tres meses, desde el 15 de marzo de 2020 hasta el 15 de junio de 2020. En caso de duda sobre la oportunidad en que el interesado se acogió a este beneficio, se declara que la única fecha válida es la de la presentación de la solicitud al comunal.

SOLICITUD PAGO DE COLEGIATURA POR MOROSIDAD EN MÁS DE 12 MESES

Yo _____ RUT _____,

con fecha _____, solicito pagar al Colegio de Profesores el total de las cuotas impagas, a fin de recolegiarme (si hubiera perdido calidad de colegiado), y/o para recuperar los derechos que ostento de antigüedad.

Fono: _____

Email: _____

Documentos que acompaño:

- Colilla de sueldo: _____
- Acreditación de fecha de jubilación: _____

FIRMA

COPIA COMUNAL

SOLICITUD PAGO DE COLEGIATURA POR MOROSIDAD EN MÁS DE 12 MESES

Yo _____ RUT _____,

con fecha _____, solicito pagar al Colegio de Profesores el total de las cuotas impagas, a fin de recolegiarme (si hubiera perdido calidad de colegiado), y/o para recuperar los derechos que ostento de antigüedad.

Fono: _____

Email: _____

Documentos que acompaño:

- Colilla de sueldo: _____
- Acreditación de fecha de jubilación: _____

FIRMA

COPIA SOLICITANTE